



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"Nº 302-2020-OP-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 31 de Julio 2020

VISTO:

El Exp N° 07736-20 Nota Informativa N° 143-OC-2020-HONADOMANI-SB, de la Oficina de Comunicaciones y el Informe N° 327-EARH-OP-2020-HONADOMANI-SB del Equipo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que *"La Asignación, permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzadas. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor"*;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; así, el literal g) del artículo 19° señala entre otros objetivos que la Oficina de Personal debe identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo, establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales del Hospital;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0026-DG-HONADOMANI-SB-2006 de fecha 03 de febrero del 2006, se resolvió aprobar los Manuales de Organización y Funciones (MOF) de varias unidades orgánicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", entre ellas la de la Oficina de Comunicaciones;

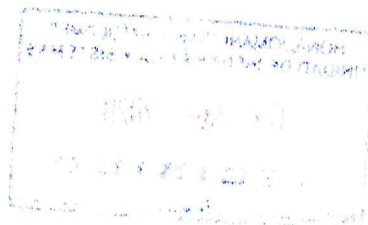


Que, con Resolución Directoral N° 287-2018-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 12 de diciembre 2018, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2018 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Resolución Directoral N°0049-DG-HONADOMANI-2015 se asigna funciones al servidor nombrado AYALA PRADO ALFREDO con el cargo de Educador/a para la Salud I Nivel Remunerativo SPD, como Coordinador del Equipo de Comunicaciones de la Oficina de Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 240-2020-OP-HONADOMANI.SB de fecha 12 de junio del 2020; se asigna funciones al servidor nombrado AYALA PRADO ALFREDO con el cargo de Educador/a para la Salud I Nivel Remunerativo SPD, como Jefe de la Oficina de Comunicaciones;

Que, en ese contexto, mediante el expediente de visto, la Jefatura de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", propone al servidor nombrado **ELIAS DIAZ RICARDO JOSE** como Coordinador del Equipo de Comunicaciones que venía ocupando el señor AYALA PRADO ALFREDO hasta antes de ser asignado como Jefe de la Oficina de Comunicaciones de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 240-2020-OP-HONADOMANI.SB de fecha 12 de junio del 2020;



Con el visto, de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos y del responsable del Área de Legajo SINPER de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y, las atribuciones contenidas en el inciso b) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1: Asignar a partir del 01 de agosto del 2020 al servidor nombrado **ELIAS DIAZ RICARDO JOSE** con el cargo de Asistente Profesional I Nivel Remunerativo SPF, como Coordinador del Equipo de Comunicaciones de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 2.- Dar Término al servidor nombrado **AYALA PRADO ALFREDO** con el cargo de Educador/a para la Salud I Nivel Remunerativo SPD, como Coordinador del Equipo de Comunicaciones de la Oficina de Comunicaciones, dándosele las gracias por los servicios prestados al Hospital durante su gestión jefatural.

Artículo 3: El servidor mencionado en el artículo 2, deberá hacer entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Ministerial N° 568-2006/MINSA.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución sea notificada a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé": www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

NRSA/DSIZ/STMG/ALD
Dirección Gral. (1)
Dirección Adjunta. (1)
Oficina de Personal. (8)
Interesada. (1)
Legajo. (1)

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Lic. Norberto R. Sifuentes Aranda
Jefe de la Oficina de Personal
C.P.S.P. N° 11567

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. JAVIER DANIEL PONTE VERA
SECRETARIO
Reg. N° Fecha.....

03 AGO. 2020

